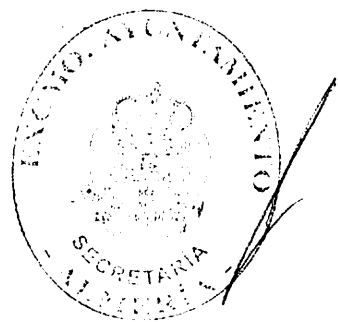




**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE ALMERÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "XXIX RUTA DE VEHÍCULOS ANTIGUOS", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

En Almería a 8 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL como Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, con C.I.F.: P04013001 y domicilio en la Plaza de la Constitución, Nº1, 04071, Almería, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en adelante, **EL AYUNTAMIENTO**.

Y de otra parte, D. JOSÉ JUAN SORIA FORTES con DNI 27.197.962-W, en representación de la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería con CIF Nº G-04127049, y domicilio en carretera de Granada, 2º tramo, 25, C.P. 04008 Almería, en adelante **LA ASOCIACIÓN**.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en calidad de Excmo Sr Alcalde-Presidente.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, en calidad de Presidente de la Asociación.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural del municipio de Almería, y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



SEGUNDO.- Que la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, es una organización de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro, y tiene entre sus fines: realizar actividades socio-culturales, recuperar vehículos antiguos para su restauración, fomentar la actividad socio-cultural para el automovilista organizando rutas de vehículos antiguos y clásicos y fomentar hermanamientos y colaborar con otras Asociaciones o entidades de idéntica finalidad.

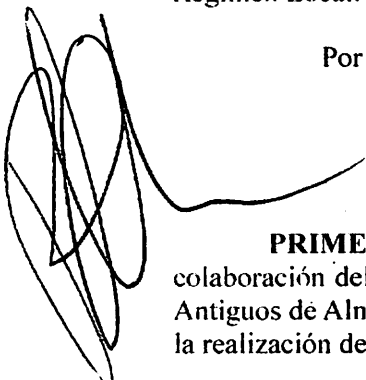
Para la consecución de sus fines, desarrollarán las siguientes actividades:

- Organizar exposiciones de vehículos antiguos para que los visitantes observen las raíces de los mismos.
- Crear un museo de vehículos en la ciudad de Almería.
- Crear un museo rodante cuando se organicen rutas para vehículos antiguos y clásicos.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Almería tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES



PRIMERA.- Es objeto de este Convenio la articulación de un marco para la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almería y la referida Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, en el que se concede la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para la realización de la "XXIX Ruta de Vehículos Antiguos" correspondiente a 2018.

SEGUNDA.- La colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almería se concreta en los siguientes puntos:

La Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones se compromete a subvencionar los siguientes gastos corrientes de la citada "XXIX Ruta de Vehículos Antiguos" por importe de TRES MIL EUROS:

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The text also mentions the need for regular audits to identify any discrepancies or errors in the accounting process.

Furthermore, it highlights the role of technology in modern accounting. The use of software can significantly reduce the risk of human error and streamline the workflow. However, it also notes that proper training and security measures are essential to protect the integrity of the financial data.

In conclusion, the document stresses that a robust accounting system is fundamental for the long-term success of any business. It provides a clear framework for how to structure and maintain these records, ensuring that all financial activities are properly documented and reported.

The second section of the document focuses on the specific requirements for different types of accounts. It details the necessary documentation for each account type, such as bank accounts, credit cards, and investments. This section is designed to help users understand the specific rules and regulations that apply to each category.

For example, it explains the requirements for recording interest income and capital gains. It also covers the treatment of deductions and credits, providing clear guidance on how to properly calculate and report these items. The text is thorough, covering a wide range of scenarios that may arise in a typical business or personal financial situation.

Overall, the document is a comprehensive guide to accounting practices. It is written in a clear and concise manner, making it accessible to both beginners and experienced professionals. The information provided is up-to-date and reflects the current standards and regulations in the field.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



GASTOS		IMPORTE
GASTOS PERIODISTA		600,00 €
PLACAS IDENTIFICATIVAS DE COCHES		500,00 €
CATÁLOGOS Y CARTELES DE RUTA		1.700,00 €
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		200,00 €
TOTAL GASTOS		3.000,00 €

INGRESOS		IMPORTE
Subvención Ayuntamiento Almería		3.000,00 €

El plazo de duración del presente convenio tendrá una vigencia desde el **8 al 11 de noviembre 2018**.

La distribución de los importes por conceptos en la previsión de gastos, podrá ser modificada, previa autorización del órgano administrativo concedente, siempre que existan circunstancias técnicas que lo aconsejen, debidamente motivadas y acreditadas en el expediente.

TERCERA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 6º, salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la referida LCSP.

CUARTA.- La justificación de la subvención tendrá lugar como máximo dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que, según el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante RGLS, el órgano concedente de la subvención puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



Para la justificación de la subvención concedida, la Asociación deberá presentar la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:
 - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
Dichas facturas alcanzarán el importe del proyecto subvencionado, esto es, 3.000,00 €.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación.

QUINTA.- En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato de las actividades llevadas a cabo en el marco del proyecto "XXIX Ruta de Vehículos Antiguos" correspondiente a 2018, deberá aparecer el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

SEXTA.- Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA.- La presente subvención no es incompatible con la percepción de otras ayudas o subvenciones, extremo que habrá de comunicarse al Excmo. Ayuntamiento de Almería, no obstante el importe de las subvenciones en ningún caso podrá de ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del RGLS, se cumplimentarán los trámites pertinentes para dar publicidad a las subvenciones por importe superior a 3.000,00 €.

Y en prueba de conformidad de todo lo expuesto, lo firman por triplicado en Almería el día 8 de octubre de 2018.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMERÍA**

**POR LA ASOCIACIÓN CLUB DE
VEHÍCULOS ANTIGUOS DE ALMERÍA**

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco
Monterreal

Fdo.: José Juan Soria Fortes

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Fernando Gómez Garrido